

Subvención: Para la asistencia Técnica a Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales.

DICHO REQUERIMIENTO DICE LO SIGUIENTE:

«En relación con la solicitud de subvención por Asistencia Técnica a Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales formulada por esa sociedad cooperativa en base al Decreto del Presidente 27/1993, de 26 de julio, se le comunica lo siguiente:

Con fecha 17/10/1996 se notificó a esa sociedad cooperativa escrito por el que se requería la aportación de dos documentos para instrucción del expediente, estos documentos eran:

1.—Presupuesto detallado de gastos, acompañados de las correspondientes facturas proforma, o en el caso de no ser procedentes, documentos de valoración que lo justifiquen.

2.—Declaración firmada por el representante legal de la sociedad en la que se recojan las ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas por otras Administraciones Públicas, o en su caso, declaración de no haber solicitado otras ayudas.

En contestación al precitado escrito, se recibió con fecha 28/10/1996 documentación en la que se nos comunica que la sociedad cooperativa tiene solicitadas otras ayudas por la adquisición de bienes de inversión, pero ni se hace referencia a otras ayudas solicitadas por la misma acción de contratación de gerente, ni tampoco se especifican los costes salariales correspondientes a contratación objeto de la presente solicitud de subvención.

Teniendo en cuenta que los documentos citados son exigidos por la norma reguladora de estas ayudas para la instrucción del expediente, es por lo que se requiere a la sociedad para que sean aportadas. Asimismo, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y el hecho de que la acreditación de encontrarse al corriente de pagos con la Seguridad Social y con Hacienda vienen exigidas por la norma para la fase de aprobación del expediente, es por lo que deberán aportar los documentos que a continuación se relacionan:

1.—Presupuesto detallado de gastos, acompañados de las correspondientes facturas proforma, o en el caso de no ser procedentes, documentos de valoración que lo justifiquen.

2.—Declaración firmada por el representante legal de la sociedad en la que se recojan las ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas por otras Administraciones Públicas, o en su ca-

so, declaración de no haber solicitado otras ayudas o subvenciones a ésta u otra Administración Pública para la misma finalidad.

3.—Certificado original emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativo de que la sociedad se encuentra al corriente de pagos con dicho organismo.

4.—Certificado original emitido por Hacienda acreditativo de que la sociedad cooperativa se encuentra al corriente de pagos con dicho organismo.

5.—Certificado original emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio acreditativo de que la sociedad cooperativa se encuentra al corriente de pagos con dicho organismo.

Se requiere a esa sociedad cooperativa para que aporte la documentación requerida en el plazo de diez días hábiles, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Mérida, a 27 de septiembre de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

EDICTO de 18 de septiembre de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 7-07-2000, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 06/215/99, Empresa «PVC Extremadura, S.L.».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa solidaria «Castro y Sosa, S.L.», al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 7.07.2000, dictada en el expediente sancionador número 06/215/99, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. N.º: 06/215/99.

Acta n.º: SH-342/99.

Empresa Solidaria: Castro y Sosa, S.L.

C.I.F.: B-06131700.

Domicilio: C/ José Ramón Mérida, 28.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

ACUERDA

Desestimar el Recurso interpuesto por la empresa «PVC Extremadura, S.L.», contra Resolución del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 15.10.1999 y

Confirmar la sanción de trescientas mil pesetas (300.000 ptas. o su equivalente 1.803,0363 euros) propuesta por el Acta de infracción SH-342/99, donde también fue declarada la responsabilidad solidaria de la empresa «Castro y Sosa, S.L.».

La presente Resolución agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.e) de la Ley 2/1984 de 7 de junio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente».

Así lo acuerdo y firmo en Mérida, a 18 de septiembre de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2000, sobre concurso-oposición mediante promoción interna, de una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico.

Esta Excelentísima Diputación anuncia la provisión mediante promoción interna, utilizando el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de funcionarios, encuadrada en la Escala de Adminis-

tración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico Medio y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

Las bases figuran insertas en el Boletín Oficial de esta Provincia número 152 de 4 de julio de 2000, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 21 de septiembre de 2000.—El Secretario.

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2000, sobre concurso-oposición de dos plazas de Administrativos.

Esta Excelentísima Diputación anuncia la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Administrativos, vacantes en la plantilla de funcionarios, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

Las bases figuran insertas en el Boletín Oficial de esta Provincia número 158 de 11 de julio de 2000, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 21 de septiembre de 2000.—El Secretario.
